

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., diez de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 – 0930

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- INDÍQUESE en forma clara y precisa el periodo que comprende los intereses remuneratorios reclamados y la tasa aplicada a los mismos.

2.- ACREDÍTESE sumariamente el poder conferido a LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES por parte de ALPHA CAPITAL S.A.S.

3.- CÚMPLASE con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicando bajo juramento cómo obtuvo la dirección electrónica del extremo demandado, para efectos de realizar la notificación respectiva.

4.- APÓRTESE certificado de existencia y representación legal de VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2020

Notificado por anotación en ESTADO

No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria